

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 3 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Num. 147

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 3,50 pesetas trimestre
En provincias 4,50 id id
En Ultramar y extranjero id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 1

Administración de Contribuciones

ANUNCIO

Por la Dirección general de Contribuciones, se ha prorrogado el plazo de Recaudación voluntaria del Impuesto de cédulas personales correspondientes al actual ejercicio, hasta el día 31 del próximo mes de Julio.

Oviedo 30 de Junio de 1903.

—Valentin Acevedo.

R. al núm. 1.283

GOBIERNO MILITAR DE OVIEDO

Teniendo conocimiento de que por algunas empresas y particulares no se dá cumplimiento á las prescripciones contenidas en el reglamento de Costas y fronteras publicado en el BOLETIN OFICIAL números 68 al 71 de este año; al objeto de evitar las detenciones de los que resulten infractores á que hacen referencia los 48, 49 y 50 del mismo, recuerdo á dichas autoridades la circular de 12 de mayo último referente al particular, inserta en el periodico oficial de la provincia, núm. 110.

Oviedo 1.º de Julio de 1903.

—El Gobernador Militar, Alvaro Arias.

Sr. Alcalde de.....

R. al núm 1282

Regimiento Infantería de Isabel II núm. 32

D. Federico del Brio Garcia, primer Teniente del Regimiento infantería de Isabel II número 32, y Juez instructor del expediente instruido al recluta del reemplazo de mil novecientos uno José Mon Abad, por haber faltado á la concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, al recluta José Mon Abad, hijo de Manuel y de Juana, natural de Grindas de Salime, Oviedo, de veintidos años de edad, de oficio jornalero y cuyas señas particulares no constan en su filiación, para que el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca á mi disposición en el Cuartel de San Benito, en Valladolid, y efectuado cuanto queda dicho, el individuo que sepa su paradero, puede notificarlo á este Juzgado; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado soldado José Mon Abad, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á este Cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 23 de Junio de 1903. — El Juez instructor, Federico del Brio.

R. al núm. 1.245

Comandancia gral. de Ceuta

D. Juan Membrillera Beltran, primer Teniente del Batallón de Artillería de Plaza de Ceuta, Juez instructor del expediente seguido de orden del Señor Teniente Coronel primer Jefe del expresado, contra el recluta de la Zona de Oviedo Santiago Ardura Ardura, por la falta grave de primera deserción por no presentarse á la reconcentración el día primero de Marzo del corriente año en dicha Zona.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Santiago Ardura Ardura recluta del reemplazo de mil novecientos dos, natural del Vallin, provincia de Oviedo, hijo de Juan y de María, avecindado en Madrid, de veinte y un años de edad, soltero, de profesión sirviente y de un metro setecientos cinco milímetros de estatura, para que en el preciso termino de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y periódico oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en el Juzgado de instrucción del citado Batallón y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe de dicho Batallón se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Santiago Ardura Ardura, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al referido Batallón y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ceuta á diez de Junio de mil novecientos tres. — Juan Meubrillera.

R. al núm. 1227

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Oviedo

D. Ramón Perez Ayala, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Oviedo.
Hago saber: que á instancia

de Enrique Hevia Azpiri, mozo del reemplazo de 1901, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Juan, el cual se ausentó para Buenos Aires, hace más de diez años.

En su virtud se hace público á los efectos del artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos vigente, rogando á las autoridades de todas clases, se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Las señas del referido Juan, cuando se ausentó de la casa paterna, son las siguientes: estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, sin ninguna seña particular.

Oviedo 30 de Junio de 1903.

—R. P. Ayala.

R. al núm. 1273

D. Ramón Pérez Ayala, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: que á instancia de Fernando Valle González, mozo del reemplazo de 1902, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Manuel, el cual se ausentó para la Isla de Cuba, hace más de diez años.

En su virtud se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazos vigente, rogando á las Autoridades de todas clases, se dignen participar á ésta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Las señas del referido Manuel, cuando se ausentó de la casa paterna, son las siguientes: estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, color bueno, sin ninguna seña particular.

Oviedo 30 de Junio de 1903.

—R. P. Ayala.

R. al núm. 1274

Alcaldía de Santo Adriano

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este Concejo formado para el año actual y modificado en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días á contar desde el en que aparezca este inserto en el periódico oficial de la Provincia durante cuyo plazo pueden examinarlo todos los interesados y producir las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiendo que trascurrido el tiempo señalado, no serán atendidos.

Santo Adriano 26 de Junio de 1903. — El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 1278

Alcaldía de Salas

Edicto

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente, á instancia de Doña Teresa Lastra, de esta villa para justificar la ausencia de esta localidad de su esposo don Juan Argüelles García, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de reemplazos, y en especial del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. Juan Argüelles García, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y de justicia.

El citado ausente es hijo de Braulio y Francisca, de 46 años, de estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos negros, color bueno, nariz y boca abundantes, cara redonda sin señas particulares.

Salas Junio 30 de 1903. — El Teniente de Alcalde, José Alonso.

R. al núm. 1.284

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Antonio Murias Alonso, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Castropol.

Certifico: que en el pleito de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Castropol, á ventidós de Mayo de mil novecientos tres, su señoría el Sr. D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo, visto la precedente demanda de tercera de dominio, promovida por D. Celestino Pastúr y Ferreiro casado, labrador mayor de edad, vecino de Quintá de Santa Eulalia de Oscos, representado por el Procurador D. Juan Bautista Soto, y defendido por el Licenciado D. Félix Alvarez Cascos, contra D. José María González y D. José

Antonio Pastúr, también casados, mayores de edad, vecinos respectivamente, de Bárcia y Quintá, en el mismo concejo, este en rebeldía, y habiendo aquél renunciado á ser parte en los autos, sobre dominio de fincas.

Fallo

Que debo declarar y declaro de la propiedad del actor D. Celestino Pastúr y Ferreiro, las fincas y semovientes de que queda hecho mérito, cuyos bienes fueron embargados con fecha dieciocho de Enero del año último al demandado D. José Antonio Pastúr y Núñez, para pago de costas en pleito con D. José María González, en cuyo procedimiento se ponga la debida nota, dándose cuenta oportunamente.

Así por esta mi sentencia definitiva, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma dispuesta por el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. — José Carrasco y Reyes.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por su señoría el Sr. D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de todo lo que yo escribano doy fé. — Antonio Murias.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Castropol á veintisiete de Junio de mil novecientos tres. — Antonio Murias.

R. al núm 749

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido

Hago saber: que D. Ceferino González Mata desempeñó en esta ciudad el Registro de la propiedad hasta su jubilación, obtenida el dos de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, al cesar en el cargo tenia prestada fianza de tres mil pesetas como garantía del buen desempeño del cargo.

Fallecido el D. Ceferino, su hijo D. Enrique González Mata, en instancia presentada á este juzgado, solicita le sea devuelta dicha cantidad, previas las formalidades de ley; y en providencia de esta fecha acordé publicar en el periódico oficial de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid» cada seis meses, durante un período de tres años, el oportuno anuncio como se hace por el presente, y se cita á los que tengan interés en deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del plazo de tres años, que comenzará á contarse desde el día en que por primera vez se inserte el anuncio en dichos BOLETIN y «Gaceta».

Dado en Oviedo á veintisiete de Junio de mil novecientos tres. — Antonio Saenz de Miera — El Secretario de Gobierno, P. S., Vicente Alvarez Busto.

R. al núm. 751

Juzgado de Pravia

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

A los que el presente vieren hacer saber: que en este juzgado y por origen del escribano que refren-

da, se promovió por doña María Antonia Arango y López, mayor de cincuenta años de edad, labradora y vecina de San Juan de Piñera, en el Concejo de Cudillero, expediente en solicitud de la declaración de ausencia de su marido D. Bonifacio González Valdés, vecino que fué del San Juan de Piñera, en cuyo expediente, después de recibida información testifical, con citación y audiencia del señor representante del Ministerio fiscal, con fecha de ayer se dictó el auto cuya parte dispositiva dice así:

El Sr. D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y del partido, por ante mí, Escribano dijo: que debía declarar y declaraba la ausencia del D. Bonifacio González Valdés, con la prevención del art. 186 del Código civil. — Expídanse los testimonios correspondientes. Lo proveyo y firma su señoría; doy fé. Marcial Rodríguez. — Ante mí, Antero Arrojas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que á los efectos consiguientes se insertará en el periódico oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Pravia, Mayo trece de mil novecientos tres. — Marcial Rodríguez. — El Actuario, Antero Arrojas

R. al núm. 754

Juzgado de Gijón

Don Abilio Rodríguez Menéndez, Juez municipal suplente en funciones del de primera instancia del partido de Gijón.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia dejada por Doña Elvira Vega y Vicente, casada, de cincuenta y cinco años de edad, natural y vecina que falleció sin testar el día cinco de Marzo del presente año, dejando como únicos herederos legítimos y de doble vínculo á D. Severino Vega Vicente, sobrina Doña Angela Vega Mateos, y al cónyuge viudo D. Tomás Díaz del Río, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, á deducirlo en forma, en el juicio sobre adjudicación de bienes promovido por D. Severino Vega Vicente, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Gijón, á veintitres de Junio de mil novecientos tres. — Abilio R. Menéndez. — Ante mí, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 750

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

CANGAS DE TINEO

En poder de Felipe Llano, vecino de esta villa, se halla un caballo que encontró extraviado en el sitio de la Carril de Obanca y cuyas señas son las siguientes:

Color castaño claro, imide seis cuartas y cuatro pulgadas, castrado, con un lunar de pelos blancos en cada costillar, los cabos y extremos negros, y con el defecto de una sobreña en la parte media superior de la mano derecha.

Lo que se hace público á medio del periódico oficial para que lle-

gue á conocimiento de su dueño, á quien será entregado previo gasto originado, pues pasados diez días sin verificarlo se procederá á su venta en pública subasta.

Cangas de Tineo Junio 18 de 1903. — El Alcalde, Nicolás de León.

BIMENES

El día 19 del corriente, fué desaparecida una yegua de la propiedad de D. Casimiro Argüelles, de las señas siguientes: color acorzado, edad como de diez años, cola crin negro, como de seis cuartas y media de alzada, su valor como de trescientas pesetas, la cual vá con todos sus aparejos de silla arreglada y alforjas.

Esta fué desaparecida por un individuo que dijo llamarse Joaquín Alvarez y vecino de Olloniego, de estatura baja, cara redonda, bigote entrecano, bajo de color, y como de unos sesenta años de edad, el cual montado en la citada yegua, y con un paraguas de seda encarnado en la mano tomó la dirección de San Martín del Rey Aurelio, pasando por el pueblo de Carrocera, como á las doce del citado día.

Bimenes 21 de Junio de 1903. — El Alcalde, Arturo Ordoñez.

3

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad general de ferrocarriles Vasco Asturiana

Por acuerdo de la Junta general ordinaria celebrada el día 30 de Mayo último se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad á Junta general extraordinaria para el día 20 de Julio próximo, á las 4 de la tarde en el domicilio social, Gil de Jaz, 3º, al objeto de tomar acuerdo sobre la proposición de disminuir el capital social, fijando este en 12.000.000 de pesetas, y entrega de las acciones liberadas, en cange de los resguardos nominativos, que acrediten haber desembolsado cuatrocientas pesetas por acción.

Oviedo 1.º de Julio de 1903. — El Presidente del Consejo, Enrique Aresti.

5-1

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

En la Administración del BOLETIN OFICIAL se vende la *Matrícula de Industrial de la provincia de Oviedo*, formada para el año de 1903.

Separados por concejos contiene los nombres de todos los contribuyentes, industria que ejercen, pueblo y calle en que habitan, cuotas que deben satisfacer: etc., etc.

Es un cuaderno de 156 páginas del tamaño del BOLETIN.

Su adquisición es conveniente para toda clase de oficinas y para los negociantes de importancia.

El precio es de una peseta el ejemplar, que se puede remitir en sellos de correos, con mas 30 céntimos para franqueo y certificado.

Impreso en la Tipografía del Hospicio provincial